

DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL

EXTRACTO

De conformidad con lo establecido en el literal b) del Artículo 47 del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, se acepta a trámite la siguiente solicitud:

**NOMBRE DE LA COMPAÑÍA:** LATAM AIRLINES PERÚ S.A.

**REPRESENTANTE LEGAL:** Mariela Alexandra Anchundia Mieles.

**SOLICITUD: Modificación** del permiso de operación para la explotación del servicio de transporte aéreo, público, internacional, regular, de pasajeros, carga, y correo en forma combinada, renovado por el Consejo Nacional de Aviación Civil mediante Acuerdo Nro. 042/2024 de 25 de octubre de 2024, con duración de tres (3) años contados a partir del 17 de noviembre del 2024.

La modificación consiste en incrementar siete frecuencias en las siguiente ruta:

- *LIMA – QUITO y/o GUAYAQUIL y viceversa, hasta veintiocho (28) frecuencias semanales, con derechos de 3ra y 4ta libertades del aire.*

De conformidad con el artículo 47 literal c) del Reglamento de Permisos de Operación para la Prestación de los Servicios de Transporte Aéreo Comercial, las personas naturales o jurídicas que se sientan afectadas por la petición en trámite, en el **término de tres (3) días**, podrán presentar su oposición, cumpliendo lo determinado en el primer inciso del Art. 48 del citado Reglamento.

Se aclara que la aceptación a trámite de la solicitud presentada por la compañía **LATAM AIRLINES PERÚ S.A.**, no implica un análisis o menos aún aprobación del pedido de fondo.

Dado en Quito D.M., 04 de noviembre de 2024.

Abg. Juan Pablo Franco Castro  
**DIRECTOR GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL, ENCARGADO.**

ZA/JF/HS